

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DERIVACIONES EXTERNAS

INTRODUCCION

El Colegio Cardenal Antonio Samoré como entidad garante de derechos de todos/as alumnos/as y en cumplimiento con la normativa vigente. Debe asegurar la integridad física y emocional de nuestros estudiantes, por lo tanto es pertinente informar e intervenir oportunamente en las situaciones problemáticas detectadas en el aula (conductuales, emocionales y familiares) y posteriormente hacer las derivaciones a los profesionales o programas externos apropiados.

La derivación de uno o más estudiantes aún plan de acción o trabajo específico dentro del establecimiento escolar tiene como propósito focalizar el apoyo en los y las estudiantes con algún nivel de riesgo escolar, muy especialmente hacia aquellos que estén en un nivel de maltrato o vulneración. Con esto se busca establecer un sistema alternativo de atención en Red, para ello nuestro establecimiento cuenta con Dupla Psicosocial o equipos interdisciplinarios.

En este sentido la derivación constituye un procedimiento que da inicio a un proceso de trabajo conjunto:

1.- Al interior del establecimiento:

A través del trabajo colaborativo entre docentes, inspector, orientador, asistentes de la educación y familia o adulto significativo del estudiante.

2.- A la Red de apoyo Externa:

Sea una o ambas, la experiencia enseña que, dependiendo de la situación particular de cada caso, el establecimiento debiera contemplar algún nivel de acuerdos sobre el apoyo escolar para los y las estudiantes con comportamientos agresivos, disruptivos y/o violentos y a sus familias, que contempla la acción de especialistas de la Red.

OBJETIVOS

- Detectar en terreno (establecimiento educacional), problemáticas de índole psicosocial en estudiantes y sus familias, para gestionar derivaciones a profesionales o redes externas para recibir apoyo especializado.
- Orientar a las familias en su rol educativo y monitorear el cumplimiento y adhesión de la familia en la atención externa.

| RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. | TIEMPO ESTIMADO |
|--|--|
| 1.-Profesores y/o asistentes de la Educación 2.- Orientadora 3.-Dupla Psicosocial 4.-Inspectora General | 10 días hábiles a partir de la recepción de la derivación. |

| Nº | ACCIONES A SEGUIR | RESPONSABLE |
|----|---|--|
| 1 | Profesor/o asistente de la Educación que detecte en un estudiante algún problema conductual, emocional o familiar que interfiera de manera significativa en su desarrollo, debe: - Informar esta situación a la orientadora del nivel (Referente del establecimiento). - Formalizar la derivación (Telesalud, APS Municipal, Centro de Salud Mental y/o psicológica, Centros de apoyo pedagógicos, Centro de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia mediante la ficha institucional, para este proceso. - Utilizar pauta de observación del área socioemocional. | Profesor/a Asistente de la Educación (cualquier miembro de la comunidad educativa) |
| 2 | Orientadora: - Realizará entrevista con el apoderado para recabar información de la situación observable o informada. - Solicitará la autorización del apoderado para la intervención de la dupla psicosocial del establecimiento. - Derivará el caso a la dupla psicosocial (mediante una copia de la ficha de derivación o documentos previamente informados). | Orientadora. |
| 3 | Psicóloga de nivel: - Recepción a documento de derivación y evaluar la situación del estudiante. - Entrevistar al profesor/a jefe. - Entrevistar al estudiante para conocer su situación personal, familiar, social y escolar. - Evaluar al estudiante a través de instrumentos de evaluación psicológica para obtener información implícita necesaria sobre antecedentes psicológicos del estudiante. - Realizar observación en el aula (si el caso lo amerita). - Revisión de antecedentes escolares. - Socializar el caso con trabajadora social. | La Psicóloga de nivel |
| 4 | Dupla psicosocial: - Analizar el caso, según los antecedentes obtenidos y determinar si la problemática pone en riesgo al estudiante o a otros integrantes de la comunidad educativa. - Citar al apoderado para entrevistar y orientar dentro del contexto educativo que la derivación es pertinente y responde a las necesidades del estudiante (académica, conductual, socioemocional, familiar, etc). - Realizar visita domiciliaria cuando el padre, madre y/o apoderado no asista a las entrevistas, citaciones (2 o más) o presenta dificultad en la adherencia a los programas externos. - Entregar documento bajo firma al apoderado, en donde se explican las causas de la visita y la nueva citación al establecimiento. - Se entregará copia del informe de visita a la Orientadora del nivel y archivar el original en la carpeta de casos. - Informar al Equipo de Convivencia Escolar, UTP del nivel y profesor Jefe los hallazgos, sugerencias de estrategias de apoyo pertinentes a la intervención. | Dupla psicosocial |

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Se deriva el caso a profesional externo (salud mental, atención médica, tribunales, redes de protección, Centro de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia). - Preparación de Informes según proceso. - Coordina tiempo, requisitos y acompañamiento con red externa verificando adherencia de los adultos responsables y estudiante. - Registrar todo el proceso en el sistema interno del establecimiento respetando la privacidad del estudiante, resguardando datos sensibles. - Solicitar al apoderado certificado de atención de especialistas particular o Cesfam (plazo 15 días hábiles). - Si el apoderado incumple con la derivación sugerida por los especialistas del establecimiento y/o abandona tratamiento con especialistas o programas externos y esto atenta contra algunos de los derechos del estudiante, la dupla psicosocial: <ul style="list-style-type: none"> a.-Solicitará mediación en SIE b.-Interpondrá una medida de protección en Juzgado de Familia y/o Fiscalía (según situación del caso) | |
|--|---|--|

| | | |
|---|---|-------------|
| 5 | <p>La Orientadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizará monitoreo del caso con la dupla psicosocial.(UNA VEZ AL MES) - Realizará monitoreo con el padre, madre y/o apoderado en conjunto con la dupla, para evaluar la situación del alumno/a.(UNA VEZ AL MES) - Realizará retroalimentación con la educadora y/o profesor/a del estudiante. - Solicitará mediación con SIE o medida de protección en el caso de que los apoderados no asistan a entrevistas de monitoreo o incumplan compromisos adquiridos se solicitará Visita domiciliaria. - Sederivaré el caso al Inspector general para aplicar medida disciplinaria por incumplimiento de deberes explícitos en nuestro RICE. | Orientadora |
|---|---|-------------|

| | |
|---|--|
| Vías de información y difusión | |
| <p>Este procedimiento actualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, educadoras y docentes del colegio. - Se socializa con directivas del Centro general de padres y apoderados, delegados de los apoderados y CEAL. - Se socializa con Asistentes de la Educación en reuniones de articulación. | |